



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3345 /

TALCA, 4 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 465, de fecha 27 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud de los interesados, de fecha Agosto 201, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

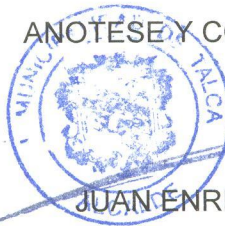
DECRETO:

Autorízase cierre de Pasaje 21 ½ Poniente "A" frente a calle 30 Sur, Villa San José de Caiván II, debiendo cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan:

- 1.- El cierre deberá ser metálico, transparente y de una altura no mayor a 2.20 metros y se deberá instalar en la línea de cierre lateral de la casa N° 993 Sur, sin incluir la casa N° 996.
- 2.- Deberán tener llave de este portón todos los propietarios y arrendatarios de las viviendas, especialmente las dos iniciales.
- 3.- A lo menos dos casas, deberán ser responsable de abrir el portón, para permitir el acceso a Inspectores de Servicios Básicos (luz, agua, etc.), Inspectores Municipales, Carteros, et., junto con cualquier tipo de vehículo de emergencia.
- 4.- Los propietarios serán responsables de coordinar la recolección de basuras, en los horarios correspondientes, evitando las acumulaciones anticipadas y desordenadas de desechos frente al pasaje.

Previo a la iniciación de los trabajos deberá solicitarse Permiso de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales, cancelando el 1% del presupuesto de las obras.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesados
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Control



*[Firma manuscrita]*

DECRETO ALCALDICIO N° 3355

TALCA, **4 MAYO 2011**

VISTOS:

Convenio suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2010, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Talca, Decreto Alcaldicio N° 0353 de fecha 21 de Enero del 2011, Decreto Alcaldicio N° 0792 de fecha 16 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 0695 de fecha 04 de Abril del 2011 de Alcalde, el Oficio (O) N° 0723 de fecha 06 de Abril del 2011 de Alcalde, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 15 de Abril del 2011, el Oficio (O) N° 263, de fecha 27 de Abril del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de Abril del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- A través del Convenio suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2010, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Talca, deja establecido que aprueba y asigna recursos para la ejecución del Proyecto "Reparaciones Liceo Héctor Pérez Biott".

2.- Que, la contratación para la ejecución de las obras implica un proceso de Licitación Pública, el cual involucra un tiempo aproximado de 45 a 60 días desde que se inicia el proceso de confección de Bases hasta la entrega de terreno.

3.- Que, producto del terremoto acaecido el 27 de Febrero del 2010, la infraestructura del establecimiento se vio afectada, por lo se requiere de manera urgente el mejoramiento de las dependencias, para que queden en condiciones operativas para su utilización.

4.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, a través de su Ord. N° 0069, de fecha 11 de Enero del 2011, solicita con suma urgencia acelerar los procesos de contratación e inicio de obras, para lo cual adjuntan Dictamen de la Contraloría General de la República N° 58.020, de fecha 29 de Septiembre del 2010, sobre trato Directo de obras y guía práctica de Trato Directo de Chilecompra y Contratación Pública.

5.- Que, las contrataciones deben ser efectuadas rápidamente y, con el propósito de efectuar un proceso transparente de contratación, se solicitaron cotizaciones a 6 (seis) oferentes, de los cuales sólo 1 (uno) presentó oferta para el proyecto.

6.- Que, la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencias e imprevistos.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar el mecanismo de Contratación Directa y cancelación, para la ejecución del Proyecto "**Reparaciones Liceo Héctor Pérez Biott**", al Oferente **Luis Leal Oyarzún** Rut **09.235.232-3**, domiciliado en Avenida del Mar N° 2900 Depto. N° 205, La Serena, en la suma de **\$78.469.969.-** (setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos) impuesto incluido.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **85** (ochenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- ☞ Primer estado de pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra.
- ☞ Segundo estado de pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico e la ejecución de la obra.
- ☞ Ultimo estado de pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si corresponde).

4.- Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 5% (cinco por ciento), en cada uno de los Estados de Pago.

5.- El oferente se encuentra registrado en portal Chileproveedores, en Estado Hábil, por tanto, el plazo para la firma de contrato es de 4 (cuatro) días hábiles, a contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico y emisión de la orden de compra respectiva.

6.- Para la suscripción del contrato el proponente deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) Póliza de Seguro, según consta en el Punto 17.6.- de los Términos de Referencia.
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio que NO registre protestos o deudas impagas, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de las obras y demás actividades consideradas en el Contrato, estará a cargo del profesional de la Dirección de Obras Municipales, señor Marcos Merlin A.

8.- Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un periodo de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.

9.- El atraso de la obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el Contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que, verificada la conclusión de las obras materia del contrato, se de curso a la solicitud de la Recepción Provisoria de las mismas.

10.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, y de no ser cumplidas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- ❖ Modificación de los planos sin previo VºBº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- ❖ No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

ALCALDIA

❖ Paralizar Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

11.- Las reiteraciones (más de 2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

12.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la I. **Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

13.- Considerando que el plazo es un criterio de adjudicación, sólo en casos especiales, plenamente fundados y por única vez, la Unidad Técnica previo V°B° del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de obras. La solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Director de Obras deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Municipales, a lo menos con 10 (diez) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, deberá incluir copia a la Inspección Técnica.

14.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y antecedentes que se adjuntan.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

16.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-10 "Reparaciones Liceo Héctor Pérez Bioti", de la cuenta corriente Mineduc-Plan Reparaciones Menores, año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAYLGV  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Direc. de Obras Municipales
  - Direc. Comunal de Educación
  - Asesoría Jurídica
  - Interesado
  - Avenida del Mar N° 2900 Depto. N° 205, La Serena.
  - Concejo
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 02.05.2011.-

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3323

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 4 MAYO 2011

VISTOS:

Las Exposiciones de los señores Concejales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 19 de Octubre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor José Henríquez González fue uno de los 33 Mineros rescatados de la Mina San José.

2.- Que de acuerdo a lo expresado por sus propios compañeros de trabajo, fue artífice para mantener el ánimo alto mediante el apoyo espiritual que entregó durante el tiempo que estuvieron encerrados en el fondo de la Mina.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgarle al señor JOSE HENRIQUEZ GONZALEZ la calidad de Ciudadano Ilustre de Talca por sus méritos personales y, en especial por su actitud positiva mientras vivieron la tragedia en la Mina de San José.

Materialícese este reconocimiento en la entrega de una distinción y de la copia del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Sr. José Henríquez González
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/05/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3322 /

TALCA, - 4 MAYO 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 27 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Fundación Desafío Levantemos Chile se ha constituido en un ente fundamental en la recuperación de los Establecimientos Educativos Post Terremoto 27 de Febrero de 2010.

2.- Que, el trabajo desarrollado por esta Fundación ha sido realizado en forma desinteresada demostrando por lo tanto un alto grado de altruismo.

3.- Que, en el marco de la celebración del Aniversario de Talca siempre se ha reconocido y distinguido a personas o Instituciones que han colaborado en el desarrollo económico, cultural o social de la Comuna.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado distinguir a la FUNDACION DESAFIO LEVANTEMOS CHILE en el marco de la celebración del Aniversario de Talca el día 12 de Mayo por su invaluable colaboración desarrollada en beneficio de los Establecimientos Educativos Municipalizados afectados por el terremoto del 27 de Febrero del 2010.

Signifíquese este reconocimiento en a entrega de una copia del presente Decreto Alcaldicio y de un presente conmemorativo.

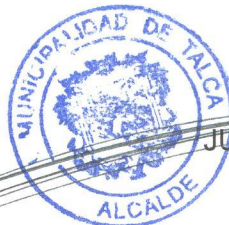
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Fundación Desafío Levantemos Chile
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3356 /

TALCA, 05 MAYO 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 26.007,=(veintiséis mil siete pesos) a la señora SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES, RUT. N° 5.110.549-4, de su propio personal, para la adquisición de productos que serán utilizados en desayuno para la Prensa con motivo de la celebración del Aniversario de Talca.

Impútese el gasto a Área 1, Programa 1, Cuenta 26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Sra. Sonia Munizaga Reyes
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/05/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

19252

3371

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 5 MAYO 2011

VISTOS:

Las Bases del Concurso Literario Nacional Género Poesía de la I. Municipalidad de Talca Premio Stella Corvalán, el Acta de Resolución del Jurado Premio Stella Corvalán 2010, de fecha 05 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se ha resuelto de la forma que se indica los premios del Concurso Literario Nacional Género Poesía Premio Stella Corvalán 2010:

**PRIMER PREMIO**

- JAIME RAMOS JAUCH, RUT. N° 12.489.789-0, Premio \$ 2.000.000,=(dos millones de pesos)

**SEGUNDO PREMIO**

- MARCO RAVANALES CERDA, RUT. N° 14.276.418-0. Premio \$ 300.000,=(trescientos mil peso).

**TERCER PREMIO**

- JOSE RUBIO RUBIO, RUT. N° 14.276.418-0. Premio \$ 200.000,=(doscientos mil pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta 215.24.01.008, Área 6, Programa 13 "Premios y Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (3)
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/05/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma]*

3372

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 5 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 526, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 29 de Abril del 2011, de la Junta de Vecinos N° 34 Esmeralda Sur, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ESMERALDA LTDA., RUT. N° 76.127.232-2, a establecerse en calle Hijuela N° 1 Fundo Esmeralda de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*

3373

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 5 MAYO 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 474, de fecha 20 de Abril del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 009, de fecha 06 de Enero del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Expendio de Cervezas, a nombre de MARCELO ERNESTO GUTIERREZ FUENTEALBA, RUT. N° 13.842.177-5, a establecerse en calle 2 Sur N° 1313, esquina 6 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



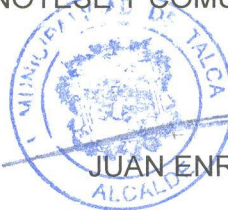
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

- yavel



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Severino*

3374

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, **05 MAYO 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 532, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 191, de fecha 29 de Abril del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de MARCELO ERNESTO GUTIERREZ FUENTEALBA, RUT. N° 13.842.177-5, a establecerse en calle 2 Sur N° 1313, esquina 6 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

- *Yamil*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

APROBADO  
DEPTO. CONTROL

3358

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 05 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio N°269 del 04.05.2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04.05.2011 y, las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. El proyecto global denominado "**Construcción Equipamiento Urbano y Deportivo Alameda B. O'Higgins 1ª y 2ª Etapa, Talca**", fue publicado en dos oportunidades en el Portal Mercadopublico, siendo Inadmisibles en el proceso primero y, Desierto en el segundo proceso.

2.- El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, de fecha 29.11.2010.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la ejecución por Administración Directa de los proyectos: "**Construcción Equipamiento Urbano y Deportivo Alameda B. O'Higgins 1ª Etapa, Talca**" y, "**Construcción Equipamiento Urbano y Deportivo Alameda B. O'Higgins 2ª Etapa, Talca**", que serán financiados con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2010, de acuerdo a los montos que se señalan a continuación:

- ☞ "Construcción Equipamiento Urbano y Deportivo Alameda B. O'Higgins 1ª Etapa, Talca", por un monto máximo aprobado por Convenio de M\$29.974.- (veintinueve millones novecientos setenta y cuatro mil pesos).
- ☞ "Construcción Equipamiento Urbano y Deportivo Alameda B. O'Higgins 2ª Etapa, Talca", por un monto máximo aprobado por Convenio de M\$28.736.- (veintiocho millones setecientos treinta y seis mil pesos).

2.- El profesional a cargo de los dos proyectos será el señor **Eduardo Lobos González**, Encargado del Departamento de Construcción, debiendo ejecutarse los dos proyectos en un **plazo máximo de 120 días corridos (04 meses)**, fijándose el inicio de las obras a contar del tercer día hábil de la emisión del Decreto Alcaldicio respectivo.

3.- Se deja establecido que ambas obras serán supervisadas por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, señor **Patricio Hernández Bravo**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

**YAMIL ALLENDE YABER**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/VRV/DRS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
  - Administrador Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Construcción
  - DOM
  - Concejo
  - Dirección de Control
  - Unidad Proyectos de Inversión-Secplan
  - Secplan (2)
- 05.05.2011

*Yaber*



DECRETO ALCALDICIO N° 3357 /

TALCA, 05 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 274, de fecha 05 de Mayo del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibles la Propuesta Pública "Construcción de Pasillos Cubiertos en Aulas Modulares en Distintas Escuelas de Talca" (Carlos Spano y Héctor Pérez B.), por cuanto se modificó la fecha de apertura de las Ofertas, por aclaración, pero no se modificó en el Portal Mercado Público, provocando el cierre de la Licitación antes de la fecha programada en dicha aclaración.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Control

05/05/2011

*yamet*


DECRETO ALCALDICIO N° 3373 /

TALCA, - 5 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 474, de fecha 20 de Abril del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 009, de fecha 06 de Enero del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 04 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar traslado de la Patente Rol N° 4-458 de giro Expendio de Cervezas, a nombre de MARCELO ERNESTO GUTIERREZ FUENTEALBA, RUT. N° 13.842.177-5, a establecerse en calle 2 Sur N° 1313, esquina 6 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

*yacvt*



DECRETO ALCALDICIO N° 3390 /

TALCA, 06 MAYO 2011

VISTOS:

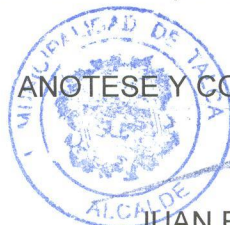
El Oficio (O) N° 474, de fecha 29 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud de los interesados, de fecha 15 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Amplíese en 26 días corridos a contar de la fecha de término contractual fijado para el 04 de Abril del 2011, la ejecución de la Obra "Reparación General y Adquisición de Baños Liceo Amelia Courbis, Talca", contratada a CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA., RUT. N° 76.058.954-3, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1120 Talca, representada por la señora Keyla Isabel González Soto, RUT. N° 15.532.368-K, mediante Decreto Alcaldicio N° 0123, de fecha 12 de Enero del 2011.

2.- Prorróguese la vigencia de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto N° 18.3.4 de las Bases Administrativas Especiales.

3.- Facultase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado  
1 Oriente N° 1120 Talca
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

04/05/2011

*Yaber*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3391

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 06 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 054, de fecha 15 de Abril del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 2831/2000, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase suscripción de Convenio de Pago de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° del Decreto Alcaldicio N° 4730, de fecha 29 de Octubre del 2010 que aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, por Concesiones Permiso y Servicios, estableciéndose variación en la fórmula de pago y Convenio para los locatarios con deuda al 27 de Febrero del 2010, tanto del recinto Mercado Central de Talca como del Anexo del Mercado Central, de conformidad a la siguiente fórmula:

- a) Se calculará el valor cuota, dividiendo el monto total de la deuda por un máximo de 30.
- b) El Convenio de Pago a suscribir en 12 cuotas será:
  - La 1°: el pie
  - De la 2° cuota la 11°: de igual valor
  - De la 12°: de distinto valor a repactar, debiéndose afectar esta repactación antes de la fecha de vencimiento.
- c) El plazo establecido para efectuar el presente Convenio será desde la fecha del Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Junio del 2011, inclusive.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Depto. Rentas Municipales
  - Direc. de Inspección
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 092/05/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 3392 /

TALCA, 06 MAYO 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1001, de fecha 30 de Marzo del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2011, suscrito con fecha 21 de Marzo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/05/2011

*yauit*



**CONVENIO**  
**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD**

En Talca, 21 de marzo del 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 1 Oriente N° 936 de Talca, representado por su Director **DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle, 1 norte N° 797, representada por su Alcalde (s) **DON JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Resolutividad en Atención Primaria.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución exenta N° 86 del fecha 01 de marzo 2011 del Ministerio de Salud y se entiende forma parte el Texto Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud difundido por el Servicio de Salud a través de Ord. N° 1000 de fecha 15 de marzo del 2011 y que en virtud del presente instrumento se compromete a desarrollar el municipio indicado.

**SEGUNDA**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al establecimiento recursos destinados a financiar el siguiente componente del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud:

- \* Salas de Rehabilitación Basadas en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria.

**TERCERA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 22.054.307.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior según las siguientes especificaciones

- La primera correspondiente al Centro de Rehabilitación de Base Comunitaria adosado a CESFAM Carlos Trupp, que debe incorporar Kinesiólogo, 44 hrs. y Terapeuta Ocupacional, 44 hrs.
- La segunda correspondiente a implementación de un Centro de Rehabilitación de Base Comunitaria destinada a todo pacientes con algún grado de discapacidad crónica, de prioridad: Artrosis rodilla y/o cadera, A.V.E. isquémico y no isquémico, Hernia Núcleo Pulposo, Parkinson moderado a severo, de la Comuna de Talca.

Dado lo anterior, los recursos que se señalan se distribuirán en cada una de las siguientes estrategias:



Estrategia	Recursos asignados en \$	
	Rehabilitación de Base Comunitaria	Equipamiento
	Gastos de operación	1.400.000
	Bono traslado y operación de RRHH.	420.000
Kinesiólogo	RRHH	8.842.491
Terapeuta Ocupacional	RRHH	8.842.491
<b>TOTAL</b>		<b>22.054.307</b>

#### **CUARTA:**

En este contexto el programa cuenta con estrategias progresivas tendientes al desarrollo de la rehabilitación integral en la Atención Primaria de salud municipal: Rehabilitación de Base

Comunitaria, Rehabilitación Integral y Artrosis (Avance AUGE), correspondiendo cada una de ellas una línea de financiamiento.

#### **QUINTA:**

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

1. Desarrollar estrategias de rehabilitación integradas funcionalmente a la atención primaria de salud, bajo un enfoque biosicosocial y familiar.
2. Asumir progresivamente la atención integral de la totalidad de las personas en situación de discapacidad leve, transitoria o definitiva, apoyar el manejo terapéutico de las personas en situación de discapacidad moderada, y sus familias, en el contexto comunitario.
3. Desarrollar programas de prevención de discapacidades, promoción de la actividad física y mantención de la funcionalidad a lo largo del ciclo vital.
4. Desarrollar las competencias de los equipos de salud, en particular de profesionales de rehabilitación y médicos generales y de salud familiar, para resolver las necesidades de los usuarios portadores de síndromes dolorosos de origen osteomuscular y mejorar la oportunidad de las derivaciones a especialistas.

#### **SEXTA:**

**El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:**

Los REM serán la base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes, por lo que toda prestación u actividad debe ser registrada por los profesionales de los componentes (Anexos 1 y 2). El encargado de rehabilitación deberá enviar el consolidado, ya procesado, a la unidad de rehabilitación de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL. Además, se solicitará una auditoría de las fichas clínicas para verificar la existencia de planes de tratamiento individual de las personas en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla, este proceso será de responsabilidad del encargado de rehabilitación del servicio de salud y el resultado debe ser anexado al consolidado de registros. El diagnóstico comunitario, para los componentes de rehabilitación de base comunitarias urbana y rural, debe ser realizado y analizado por el equipo que conforma el

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 75%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas por componente	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
75% y más	0%
Entre 65% y 74%	50%
Entre 51 y 64	75%
50% o Menos	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Para la evaluación de Diciembre se tomarán los indicadores contenidos en las Orientaciones Metodológicas para el Desarrollo de las Estrategias de Rehabilitación en A.P.S, 2010-2014. Los resultados deberán ser enviados al 30 de enero del año siguiente.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa.

**SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento.

**OCTAVA:**

El Servicio, requerirá a la municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** La Municipalidad deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes, enmarcadas en el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2011.

**DÉCIMA:**

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMO PRIMERA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a crear cuentas complementarias por cada una de las estrategias del Programa definidas en el presente convenio, las mismas que generen estas cuentas en el Sistema de

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que el municipio utilice personal contratado por el Estatuto de Atención Primaria, para desarrollar algunas de las actividades contempladas en el siguiente convenio, podrá prescindir del uso de cuentas complementarias, solo para imputar el gasto en recurso humano y registrar este en el presupuesto corriente. No obstante, de igual modo deberá ingresar el referido gasto al Sistema de Administración de Convenios.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

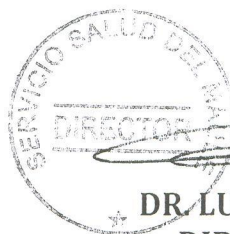
Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y dos en la Subsecretaría de Redes Asistenciales/ División de Gestión de Red Asistencial/ División de Presupuesto e Inversiones.

**DÉCIMA CUARTA:** La personería jurídica del Dr. Luis Felipe Puelma Calvo consta en el Decreto Supremo N° 108 de fecha 14 de septiembre del 2010, del Ministerio de Salud. La representación de Don Juan Carlos Díaz Avendaño, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 5346/06.12.2010. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SR. JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



DR. LUIS FLIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE





MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3401 /

TALCA,

- 6 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 522, de fecha 27 de Abril del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del Centro Productivo Regional de Sangre del Maule, de fecha 11 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al CENTRO PRODUCTIVO REGIONAL DE SANGRE DE MAULE, para ocupar como estacionamiento el estacionamiento que se ubica en el frontis de su propiedad, ubicado en calle 2 Norte N° 840, exclusivo para su uso.

Se hace presente que la señalización será de cargo de los interesados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Inspección
- Interesados
- Prefectura de Carabineros Talca
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Seremi. de Transporte
- Depto. Control

05/05/2011

*Yamil Allende Yaber*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Yamil Allende Yaber*



MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3399

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 6 MAYO 2011,

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 11 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 305, de fecha 18 de Marzo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 27 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

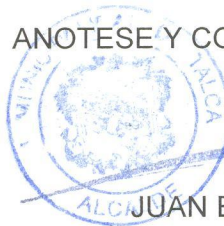
DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado ampliar el Comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA CONAVICOOP por un plazo de 30 años.

La Institución en los 2 primeros años deberá proceder al cierre del sitio y la presentación de un Proyecto, financiamiento e inicio de ejecución en dicho plazo

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Oficina SIG
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/05/2011





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3346

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 4 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 02, de fecha 19 de Abril de 2011, de Abogado I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al retiro de la vía pública de publicidad que a continuación se mencionan y que no cumple con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, tanto para su instalación como para su permanencia en dichos lugares:

- UBICACIÓN : Avenida Isidoro del Solar con Calle 2 Norte  
DIMENSION : 2.00 x 2.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metálica  
OBSERVACIONES : Solicitud contenida en Folio N° 28426, del 04 de Diciembre del 2006. Autorizado por Decreto Alcaldicio N° 0697 del 22 de Marzo del 2005. Actualmente registra deuda en el pago de derechos municipales.
- UBICACIÓN : Intersección De calle 1 Sur con calle 17 Oriente  
DIMENSION : 2.00 x 4.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metallica.  
OBSERVACIONES : Letrero no registra antecedentes que respalden su instalación y permanencia en la vía pública.
- UBICACIÓN : Calle 1 Sur entre calles 14 y 15 Oriente  
DIMENSION : 3.00 x 4.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metallica.  
OBSERVACIONES : Letrero no registra antecedentes que respalden su instalación y permanencia en la vía pública.
- UBICACIÓN : Intersección de calle 1 Sur con calle 13 Oriente  
DIMENSION : 3.00 x 4.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metallica.  
OBSERVACIONES : Solicitud contenida en expediente Folio N° 27395 del 09 de Agosto del 2007. Autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1353 del 29 de Mayo del 2006. Actualmente registra deuda en el pago de derechos municipales.
- UBICACIÓN : Calle 1 Sur entre 11 y 12 Oriente, costado Oriente Línea Férrea  
DIMENSION : 2.50 x 4.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metallica.  
OBSERVACIONES : Letrero instalado en vía pública sin contar con antecedentes que respalden su instalación en la vía pública.

//..

UBICACIÓN : Intersección de calle 1 Sur con calle 12 Oriente  
DIMENSION : 2.50 x 4.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metallica.  
OBSERVACIONES : Letrero instalado en vía pública sin contar con antecedentes que respalden su instalación en la vía pública.

UBICACIÓN : Calle 1 Sur entre 7 y 8 Oriente, frente Almacenes Paris  
DIMENSION : 1.50 x 2.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metallica.  
OBSERVACIONES : Letrero instalado en vía pública sin contar con antecedentes que respalden su instalación en la vía pública.

UBICACIÓN : Calle 1 Sur, entre 2 y 3 Oriente, frente Banco Estado  
DIMENSION : 2.00 x 3.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metallica.  
OBSERVACIONES : Solicitud contenida en Expediente Folio N° 27395 del 09 de Agosto del 2007. Autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1353 del 29 de Mayo del 2006. Actualmente registra deuda en el pago de derechos municipales.

UBICACIÓN : Calle 1 Sur entre 1 y 2 Oriente, frente Banco Santander  
DIMENSION : 2.00 x 3.00 metros aprox.  
MATERIALIDAD : Estructura Metallica.  
OBSERVACIONES : Letrero no registra antecedentes que respalden instalación y permanencia en la vía pública.

Corresponderá a la Dirección de Inspección en conjunto con la Dirección de Obras Municipales, efectuar los trámites respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Abogado I. Municipalidad de Talca
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

02/05/2011

*Yaver*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



0 3347

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, = 4 MAYO 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 854, de fecha 25 de Abril del 2011, de Director Comunal de Educación, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 27 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar la solicitud de anticipos de subvención para pago de bonificación a docentes que se acogen a retiro conforme a la Ley 20.501.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/05/2011

*yamer*



*[Handwritten signature]*

3348

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 4 MAYO 2011.

VISTOS:

El Memorandum N° 34, de fecha 29 de Abril del 2011, de Alcalde (S) I., Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor JUAN PABLO ACEVEDO CARRILLO, RUT. N° 14.399.473-2, Factura N° 0052, de echa 16 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 35.700,=(treinta y cinco mil setecientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a Adhesivos Rotulado Corporativo (Camión Bachadora).

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 215-22-07-002 "Servicios de Impesión", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/05/2011

*yavet*



*[Handwritten signature]*

3349

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 4 MAYO 2011

VISTOS:

El Ord. N° 1354, de fecha 07 de Abril del 2011, de Directora Hospital Regional de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

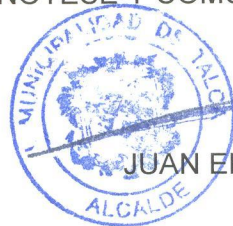
DECRETO:

1.- Autorízase 10 estacionamientos para vehículos de emergencia por calle 14 Oriente (antes de la puerta de acceso al CDT en el sector que se instala el comercio ambulante).

2.- Autorízase 6 estacionamientos para vehículos de emergencia por calle 12 Oriente arriba de la vereda donde a futuro estará instalada la Unidad de Emergencia.

Corresponderá a la Dirección de Tránsito dar la ubicación exacta de los estacionamientos indicados precedentemente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Transito
- Hospital Regional de Talca
- Prefectura de Carabineros Talca
- Direc. de Inspección
- Seremi. de Transporte
- Depto. Control

02/05/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

19079

3350

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 4 MAYO 2011,

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio de fecha 25 de Abril del 2011, de Encargado Departamento de Comunicaciones y Relaciones Pública, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio de los Vistos, el señor Encargado del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Pública informa que encontrándose cercana la fecha del Aniversario de Talca y con motivo de entregar información general de los Servicios Municipales.

2.- Que la cotización del proveedor Ingeas Ltda. cumple con los requerimientos para la entrega del servicio y la calidad deseada.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra g) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 7 letra f) que dice relación con la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.


DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a INGEAS LTDA., RUT. N° 76.089.520-2, la suma de \$ 70.734,=(setenta mil setecientos treinta y cuatro pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de un Porta Folleto Acrílico, con base de aluminio.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-002, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3340

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 4 MAYO 2011.

VISTOS:

Ord. 68 de fecha 30 de Marzo 2011 del Administrador (S) de la Macroferia, quien adjunta carta renuncia voluntaria presentada por la SRA. ALEJANDRA ANDREA ACUÑA MENDEZ, Rut 14.574.426-1, para trabajar y ocupar 1 Techo en la calle G Sector 2 N° 44 al interior de la Macroferia y asignar a la SR JOSE MANUEL ROJAS VELASQUEZ RUT N° 03.480.111-8 para trabajar y ocupar Bodega 1 Techo en la calle G Sector 2 N° 44 al interior de la Macroferia de 27.0 mts2 - Ord. N° 172 de fecha 04 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 29 de Marzo 2011 al permiso otorgado a la SRA. ALEJANDRA ANDREA ACUÑA MENDEZ, Rut 14.574.426-1 para ocupar y trabajar 1 Techo en la calle G Sector 2 N° 44 al interior de la Macroferia.-

Cabe hacer presente que la SEÑORA ACUÑA MENDEZ registra una deuda de \$ 1.066.071 con el Municipio.-

Facúltese al Depto Jurídico para iniciar acciones legales respecto a la deuda que la SRA ACUÑA MENDEZ, que asciende a la suma de \$ 1.066.071.-

Otórguese permiso al SR JOSE MANUEL ROJAS VELASQUEZ RUT N° 03.480.111-8, a objeto de ocupar y trabajar 1 Techo en la calle G Sector 2 N° 44 al interior de la Macroferia de 27.0 mts2

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 30.564 (treinta mil quinientos sesenta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depro Jurídico
- Ley de transparencia Municipal

04/04/2011



NOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DÍAZ ÁVENAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3351 /

TALCA, = 4 MAYO 2011,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2198, de fecha 10 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-47-L111 correspondiente a la contratación de un seguro, la Nota de pedido N° 1213, de Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que según correo enviado por la Unidad solicitante señala que cuentan con un seguro vigente.

2.- Que la Ley 18.886, en su Artículo 9° señala que se declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes sus intereses.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2198, de fecha 10 de Marzo del 2011 y declárese desierto el proceso licitatorio 2291-47-L111.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Adquisiciones
- Depto. Control

02/05/2011

*Yavit*



*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3352 /

TALCA, - 4 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1343 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-77-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-77-L111, correspondiente a la contratación de seguros, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de informaciones de Chile compra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Adquisiciones
- Depto. Control

02/05/2011



*[Firma manuscrita]*

*Yamil*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3353 /

TALCA, - 4 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1364 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para OPD, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-78-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la ficha Base 2291-78-L111, correspondiente al arriendo de vehículo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de informaciones de Chile compra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Adquisiciones
- Depto. Control

02/05/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3354

TALCA,

4 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto Alcaldicio N° 2051, de fecha 11 de Marzo del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-44.L111 correspondiente a la adquisición de Test de Aplicación, la Nota de Pedido N° 1236, de la Dirección de Desarrollo Comunitario para OPD, el Cuadro Comparativo por línea de Proceso 2291-44-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-44-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-44-L111 correspondiente a la adquisición de Test de Aplicación de solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario para OPD, a los siguientes proveedores:

- Línea 1: FRANCISCA FRITIS MATURANA, RUT. N° 8.536.018-3, por la suma de \$ 140.420,=(ciento cuarenta mil cuatrocientos veinte pesos) IVA. incluido.
- Línea 2, 3 y 5: SUCESION RAUL GARRIDO CARCAMO, RUT. N° 53.311.219-6, por la suma de \$ 557.301,=(quinientos cincuenta y siete mil trescientos un pesos) IVA. incluido.
- Línea 4: SELCAP S.A., RUT. N° 76.056.004-9, por la suma de \$ 68.128,=(sesenta y ocho mil ciento veintiocho pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 114-05-02, de la contabilidad SENAME año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3337

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 4 MAYO 2011,

VISTOS:

Prov. N° 12832 de fecha 25 de Marzo 2011- Carta del interesado de SR. GONZALO ALONSO BERTIN SUAZO RUT N° 10.669.972-9, quien solicita se le arriende el local N° 32 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 096 de fecha 11 de Abril 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que no hay inconveniente en arrendar dicho local al SR. GONZALO ALONSO BERTIN SUAZO RUT N° 10.669.972-9 - Ord N° 203 de fecha 14 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. GONZALO ALONSO BERTIN SUAZO RUT N° 10.669.972-9, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 34 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil ciento pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Mayo del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



3338

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 4 MAYO 2011

VISTOS:

Prov. N° 14074 de fecha 04 de Abril del 2011, que adjunta carta del SR. CRISTOPHER ELISEO TAPIA MOLINA RUT N° 16.453.910-5, quien solicita se le arriende el puesto N° 32 sector Ferrocarriles del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 099 de fecha 11 de Abril 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que es factible arrendar el local N° 32 sector Ferrocarriles del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) SR. CRISTOPHER ELISEO TAPIA MOLINA RUT N° 16.453.910-5 - Ord. N° 199 de fecha 14 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. CRISTOPHER ELISEO TAPIA MOLINA RUT N° 16.453.910-5, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 32 del sector Ferrocarriles del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 29.844= (veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Abril del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
ABROBADO  
DEPTO. CONTABILIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3339 /

TALCA, **4 MAYO 2011**

VISTOS:

Prov N° 13230 de fecha 29 de Marzo 2011 que adjunta la carta solicitud de fecha 29 de Marzo 2011 en que la SRA. CAROLYN GIOVANA JARA CACERES RUT N° 14.345.744-3, locataria del local N° 35 del Persa Rodoviario sector Tendales, solicita se le acepte permutar local ya individualizado, por el local N° 153 perteneciente a la SRA. MARICRUZ CACERES SAN MARTIN RUT N° 15.138.632-6 y ubicado al interior del Persa Rodoviario 12 Oriente 2 y 3 Sur, ambas de acuerdo y aludiendo problemas de salud y de protección de los hijos de la SRA. CAROLYN GIOVANA JARA CACERES - Ord. N° 178 de fecha 05 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

**Acéptese la solicitud** de la SRA. CAROLYN GIOVANA JARA CACERES RUT N° 14.345.744-3, para permutar su local N° 35 del Persa Rodoviario sector tendales 12 Oriente 1 y 2 Sur, por el local N° 153 ubicado al interior del Persa Rodoviario 12 Oriente 2 y 3 Sur perteneciente a la SRA. MARICRUZ CACERES SAN MARTIN RUT N° 15.138.632-6, ambas locatarias se encuentran con convenios de pago al día.-

**Póngase término** a contar del 30 de Abril 2011, al permiso otorgado a la SRA. CAROLYN GIOVANA JARA CACERES RUT N° 14.345.744-3, para ocupar y trabajar el local N° 35 del Persa Rodoviario sector Tendales 12 Oriente 1 y 2 Sur.-

**Otórguese permiso** a la SRA. CAROLYN GIOVANA JARA CACERES RUT N° 14.345.744-3, a objeto de ocupar y trabajar el puesto N° 153 interior del Persa Rodoviario ubicado en 12 Oriente 2 y 3 Sur Talca. -

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos ), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Mayo 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

**Póngase término** a contar del 30 de Abril 2011 al permiso otorgado a la SRA. MARICRUZ CACERES SAN MARTIN RUT N° 15.138.632-6, para ocupar y trabajar el local N° 153 del interior Persa Rodoviario .-

**Otórguese permiso** a la SRA. MARICRUZ CACERES SAN MARTIN RUT N° 15.138.632-6, a objeto de ocupar y trabajar el local N°35 sector Tendales 12 Oriente 1 y 2 Sur del Persa Rodoviario ,

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 0.05 UTM mas Patente Comercial), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Mayo 2011.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesada
  - Adm Persa Rodoviario
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - Sub-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 11/04/2010.



DECRETO ALCALDICIO N° 3341 /

TALCA, **4** MAYO 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 164, de fecha 03 de Mayo del 2011, de Directora de Control Interno, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 1.100,=(mil cien pesos), correspondiente a derechos por fusión de Roles N° 2181-1 y 2181-2, pertenecientes a terrenos de propiedad municipal ubicados en calle 5 ½ Oriente N° 151 de esta ciudad, en los cuales se emplaza la Escuela Brilla El Sol.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22.12.005.003, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirèc. de Finanzas (3)
- Depto. Inventarios
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/05/2011

*yaut*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



3344

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA; 4 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 061 de fecha 27 de Abril del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 20 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

1.- Procédase al descargo de la suma de \$ 13.140,=(trece mil ciento cuarenta pesos) más intereses e IPC al momento del descargo, correspondiente a los derechos de aseo domiciliario por la primera y segunda cuota año 2011, del Bien Raíz Rol N° 1955-20 ubicado en Pasaje 5 Poniente "F" N° 187 Villa Los Robles, de propiedad del señor HUMBERTO VASQUEZ VASQUEZ, RUT. 12.372.857-2, por cuanto éstos fueron cancelados en el Comprobante de Contribuciones.

2.- Déjase establecido que se debe eliminar el cobro de derechos de aseo del Rol N° 1955-20, a contar del segundo semestre año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

29/04/2011

*yaut*



